## CORDOBA

## LEY 10.817 PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Día Provincial de la Donación de Leche Humana. Sanción: 01/06/2022; Boletín Oficial: 30/06/2022

La Legislatura de la Provincia de Córdoba sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Institúyese en el territorio de la Provincia de Córdoba el 19 de mayo de cada año como el "Día Provincial de la Donación de Leche Humana".

Art. 2°.- Los tres poderes del Estado Provincial realizarán, en sus respectivos ámbitos de competencia, actividades públicas tendientes a la promoción, la protección y el apoyo a la lactancia humana para la disminución de la morbi-mortalidad infantil.

Art. 3°.- El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba o el organismo que lo sustituya en sus competencias, es la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, y dispondrá las medidas reglamentarias y administrativas que garanticen su efectivo cumplimiento.

Art. 4°.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de esta norma la Secretaría de Promoción y Prevención de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba o el organismo que la sustituya en sus competencias, convocará a los ministerios, secretarías y demás dependencias gubernamentales, a los efectores del sistema de salud y a quienes estime pertinente, a los fines de la coordinación de las actividades a realizar en el marco de esta Ley. Igualmente procurará comprometer la participación de organismos nacionales e internacionales referentes en materia de salud y lactancia humana, instituciones de la sociedad civil, entidades académicas y medios de comunicación.

Art. 5°.- Invítase a los municipios y comunas de la Provincia de Córdoba a adherir a la presente Ley.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Manuel Fernando Calvo - Guillermo Carlos Arias